

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion, medice con fecha 3 de Setiembre último lo que sigue:

Ministerio de la Gobernacion.—Administracion local.—Negociado 4.º—El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo al Gobernador de la provincia de Sevilla con fecha 8 de Agosto último, lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que en 1.º del actual ha dirigido V. S. á este Ministerio manifestando las dudas que le ocurren para la formacion del resumen de los presupuestos municipales de esa provincia correspondientes al año actual, con motivo de la nueva formada en las hojas remitidas á V. S. con fecha 29 de Julio último, al Capitulo de gastos de correccion pública: y enterada S. M. se ha servido resolver manifieste á V. S. que las variaciones introducidas en esta parte no estan en contradiccion con los modelos que para la estension de los presupuestos estan establecidos y que se hallan por otro lado muy conforme con lo que para este servicio determina la legislacion vigente. El artículo 7 de la ley de 26 de Julio de 1849, dispone que en cada distrito municipal se establezca un depósito para los sentenciados á la pena de arresto mayor, y para tener en custodia á los que se hallen procesados criminalmente interin que se les traslada á las cárceles de partido; siendo de cuenta de los Ayuntamientos segun el artículo 27 de la misma ley, tanto el personal y material de estos depósitos cuanto la manutencion en ellos de los detenidos y arrestados pobres; por cuya causa deben comprenderse en los presupuestos de todos los pueblos, que en cumplimiento de la ley tengan establecidos el depósito, las cantidades necesarias para ello, figurando en

la casilla primera de esta parte del resumen lo que se presuponga para los gastos del personal y material, cuya casilla es comun á todos los pueblos. La segunda casilla solo es aplicable á los pueblos cabeza de partido judicial, pues solo en ella deben figurar los gastos del personal y material de la carcel del partido, con arreglo á la Real orden de 23 de Setiembre de 1849, hasta tanto que el estado satisfaga esta obligacion, como determina el artículo 28 de la ya citada ley de 26 de Julio del mismo año, y la tercera debe comprender lo que todos los Ayuntamientos presupongan para la manutencion de los presos pobres en los depósitos municipales, agregándose en los que sean cabezas de partido judicial, la suma total que importe la manutencion de los mismos presos en sus cárceles, suma que aun cuando con arreglo á lo que determina la disposicion primera de la Real orden de 31 de Julio de 1849, se reparte por V. S. entre los pueblos que componen el partido judicial, la recibe y administra, con sugesion á la disposicion segunda de la misma Real orden, el Alcalde de la cabeza del partido y debe figurar, por lo tanto, íntegra en su presupuesto municipal. La cuarta casilla es tambien comun á todos los pueblos, la quinta y la sexta solo pueden aplicarse á las cabezas de partido, y la sétima á todos los Ayuntamientos, en la cual se comprenderá la cuota que á cada uno corresponda en el repartimiento para la manutencion de los presos pobres en la carcel del partido judicial y la suma con que cada uno contribuye para las obras de la misma carcel, cuando se egecuten en ellas. Todos estos conceptos se hallan bastante bien espresados en el modelo para la formacion de los presupuestos, y aparecerán todavia mejor deslindados en las respectivas relaciones, si han sido estos confeccionados y aprobados por completo conocimiento de la legislacion que rige sobre las materias, por cuya causa no pueden ofrecerse al esten-

der el resumen, las dificultades que V. S. espone en su citada comunicacion de 1.º del actual.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1861.—El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los municipios. Logroño 31 de Octubre de 1861.—Manuel Somoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con fecha 22 del corriente mes la Real orden que sigue.

Necesitando el Gobierno poseer conocimiento exacto del estado de las subsistencias con que cuenta el país para poder hacer frente en su caso á la escasez de que son ya victimas otras naciones, se hace preciso que con toda urgencia remita V. S. á este Ministerio las noticias siguientes:

1.º Cuantía y circunstancias de la cosecha de cereales y semillas alimenticias en esa provincia.

2.º Proporción en que se verifica la esportacion á otras provincias y al extranjero.

3.º Expresion, de si atendidas la existencia de granos y semillas alimenticias y la esportacion que se verifica ó se presenta probable, es de esperar que aquellas llenen las necesidades del consumo, ó si por el contrario puede temerse la falta ó escasez de las mismas y en que grado.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conoci-

miento de los Alcaldes, á quienes en cargo que arreglándose al modelo que á continuacion se expresa, formen el estado de la cuantía y circunstancias de la cosecha de cereales y semillas alimenticias, consignando el numero de fanegas que existen en sus respectivos distritos municipales, y el precio de actualidad.

En la casilla de observaciones manifestarán la proporción en que se verifica la esportacion á otras provincias y al extranjero, espresando si atendidas las existencias de granos y semillas alimenticias y la esportacion que se verifica ó se presenta probable es de esperar que aquellas basten á cubrir las necesidades del consumo, ó si por el contrario puede temerse la falta ó escasez de las mismas y en que grado.

Asi que los Alcaldes llenen el estado referido, para lo que se les concede el término de diez dias, lo remitirán á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judiciales; los cuales cuidarán de reasumirlos en uno general del partido, aglomerando el número de fanegas existentes en todos los pueblos de su demarcacion, y fijando el precio medio que obtienen los artículos que en el mismo se expresan; cuyos datos deberán ser dirigidos á este Gobierno para el dia 15 de Noviembre próximo.

El reconocido celo de los Alcaldes de esta provincia, en todo cuanto se refiere al servicio público, me hace confiar que atendida la importancia del que se trata, suministrarán con toda exactitud los datos reclamados por el Gobierno de S. M. Logroño 28 de Octubre de 1861.—Manuel Somoza.

ESTADO de la cuantia y circunstancias de la cosecha de cereales y semillas alimenticias en los pueblos de esta provincia.

Número de fanegas existentes en

Pueblos.	Trigo.	Precio en fanega.	Cebada.	Precio en fanega.	Centeno.	Precio en fanega.	Maiz.	Precio en fanega.	A'ubias.	Precio en fanega.	Garbanzos.	Precio en fanega.	Habas.	Precio en fanega.	Lentejas.	Precio en fanega.	Patatas.	Precio en arroba.	OBSERVACIONES.

ANUNCIO. Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa dotada con ocho mil rs. anuales, que se pagarán: 500 rs. de fondos municipales por trimestres vencidos por despacho de medicamentos á los enfermos pobres, y los 7,500 restantes por iguales entre los suscritores voluntarios para servirse del facultativo titular que por el Ayuntamiento sea nombrado que el mismo profesor cobrará de aquellos en el mes de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince dias que principiarán á correr desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, Ribaslecha 2 de Noviembre de 1861. —El Alcalde, Carlos Saenz de Zumarán. —Justo Cabezon, Secretario.

LOGROÑO. IMP. Y LIT. DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Octubre de 1861.

Real orden declarando caducada la concesion de las alcabalas á la ciudad de Logroño. Boletín número 118.

Otra dictando varias disposiciones sobre la autorizacion concedida á los socios fundadores de la compañía investigadora de aguas de la villa de Cintruénigo. Boletín núm. 118.

Otra disponiendo que cese desde luego el Vizconde de Altair en la percepcion del impuesto del portazgo de Ciudad-Rodrigo. Boletín núm. 118.

Otra en que se inserta la sentencia publicada por el Supremo Tribunal de Justicia, en los autos de competencia suscitada entre el Juzgado de la capitania general de Granada y el Alcalde constitucional de Alhaurin el grande. Boletín núm. 118.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el pliego de condiciones bajo las cuales ha de publicarse el Boletín oficial de esta provincia durante el año de 1862. Boletín núm. 118.

Otra encargando la busca y captura de Anselmo Sanz, vecino de Agoncillo. Boletín núm. 118.

Otra en que tambien se encarga la indagacion del paradero de Domingo Lumberras, de 44 años de edad, que ha desaparecido de casa de su padre, vecino de Sto Domingo de la Calzada. Boletín núm. 118.

Otra señalando el dia 31 del corriente para el arrendamiento en pública subasta del portazgo de Briñas. Boletín núm. 118.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública anunciando los pueblos que han pedido rebaja en la contribucion territorial por los pedriscos que han sufrido sus cosechas. Boletín número 118.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden dictando varias disposiciones con el fin de que los propietarios de fincas puedan redimir los censos que gravitan á favor de los pósitos, y subastar los que en un término dado no hayan sido redimidos. Boletín núm. 119.

Otra en que tambien se inserta otra Real orden dando de baja en sus respectivos cuerpos del ejército y rehabilitado en sus empleos á los oficiales cuyos nombres en la expresada Real orden se contienen. Boletín núm. 119.

Otra resolviendo que los contingentes de pósitos, que hasta ahora se satisfacian equivocadamente por los pueblos á la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, deben entrar en lo sucesivo en la Caja de la Depositaria provincial. Boletín núm. 119.

Otra en que se inserta la relacion de los 50 mayores contribuyentes de la provincia por contribucion territorial, de otros 50 por la industrial fabril, y de otros tantos por el comercio, á fin de proceder al nombramiento de dos vocales en cada clase para la renovacion de la Junta

provincial de Agricultura, Industria y comercio. Boletín núm. 119.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública publicando una lista de los Ayuntamientos de los pueblos que tienen derecho á percibir las cantidades que respectivamente se les marcan por intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de propios, correspondientes al primer semestre de 1861. Boletín número 119.

Otra de la compañía del ferro-carril de Tudela á Bilbao, haciendo saber que el dia 2 de Noviembre próximo empezará el pago en las oficinas de Bilbao del cupon de interes de las acciones que vence el dia 1.º del mismo. Boletín número 119.

Real decreto disponiendo la reforma y aplicacion del papel sellado en los términos que se expresa en los 92 artículos de que consta dicha real disposicion. Boletín núm. 120.

Real orden resolviendo que las disposiciones contenidas en el anterior Real decreto empiecen á regir desde 1.º de Enero del año viniente de 1862. Boletín número 120.

Real decreto declarando terminada la legislatura de 1860. Boletín núm. 121.

Otro mandando reunir las Cortes en la capital de la monarquía el dia 30 de Octubre del presente año. Boletín n.º 121.

Otro en que se dispone convocar las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria de este año el dia 1.º de Noviembre próximo. Boletín núm. 121.

Real orden confirmando la providencia del Gobernador de la provincia de Palencia sobre negativa de autorizacion al Juez de primera instancia de Carrion para procesar al Alcalde de Fremista. Boletín núm. 121.

Circular del Gobierno de provincia encargando la captura de Faustino Elias Antmenliz, natural de Soto de Cameros. Boletín núm. 121.

Otra en que se inserta el estado definitivo del número de mozos sorteados en el mes de Diciembre último, de los que han fallecido con posterioridad y de los indebidamente incluidos en el sorteo. Boletín núm. 122.

Otra encargando la averiguacion del paradero de Francisco Velasco, natural de Tórtolas en la provincia de Búrgos, comprendido en el alistamiento de dicho pueblo, á quien deberá notificársele su presentacion ante el Ayuntamiento del mismo en el dia 13 del corriente. Boletín núm. 122.

Otra previniendo á los Alcaldes de los pueblos, que á continuacion de la misma circular se espresan, remitan al visitador de ganaderia y cañadas de la provincia los datos estadísticos de la riqueza pecuaria á que se refiere el reglamento de 31 de Marzo de 1854. Boletín núm. 122.

Otra fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos de la misma las

especies de suministro y utensilios que hayan hecho á las tropas del ejército y guardia civil en el mes de Setiembre último. Boletín núm. 122.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública encargando á los Alcaldes la formacion de las matrículas del subsidio para el año de 1862. Boletín núm. 122.

Otra en que se anuncia una segunda subasta de la recaudacion de contribuciones que deberá tener lugar el 26 del actual para los años de 1862, 63 y 64. Boletín núm. 123.

Otra del Gobierno de provincia insertando el repartimiento girado á los pueblos de la misma en que se marcan las cantidades que ha correspondido á cada uno por gastos de guardas de montes. Boletín núm. 123.

Otra en que se inserta una real orden relevando á D. José Genaro de las costas que se le impusieron en la demanda sobre reconocimiento de dos censos á favor del patronato de D. Miguel Muñoz de Ahuada que aquel habia redimido en el concepto de que correspondian á Beneficencia. Boletín núm. 123.

Otra haciendo saber que se ha declarado la viruela en el ganado lanar D. Higinio Gonzalez vecino de Canales. Boletín núm. 123.

Otra en que se inserta la relacion rectificada de los 50 mayores contribuyentes de la Provincia por propiedad territorial, de otros 50 por la industrial y fabril, y de otros tantos por el comercio, con el fin de proceder á la eleccion de los vocales de la Junta de Agricultura, Industria y comercio en el dia y hora que en la misma se expresan. Boletín número 124.

Otra de la Administracion de Hacienda pública encargando á los Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas periciales procedan sin levantar mano á las operaciones estadísticas para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año de 1862. Boletín núm. 124.

Otra reproduciendo la Real orden de 24 de Enero de 1859, que trata de las certificaciones para el abono de las terceras partes de las multas, en el caso de que corresponda percibirla al denunciador. Boletín núm. 124.

Real decreto dictando varias disposiciones sobre el modo y forma de proveer á los gastos de las reparaciones de los templos y demás edificios consagrados al culto. Boletín núm. 125.

Real orden en que se inserta la instruccion para llevar á debido efecto el anterior Real decreto. Boletín núm. 125.

Circular del Gobierno de provincia en que tambien se inserta otra Real orden recomendando á los Alcaldes, Guardia civil y demás empleados de vigilancia pública, presten el mas eficaz auxilio á los funcionarios especiales encargados de la policia de los ferro-carriles, siem-

pre que sean requeridos para ello. Boletín núm. 125.

Otra encargando la averiguacion del paradero de tres jóvenes que se han fugado de la casa de Caridad de la villa de Haro, cuyos nombres y señas á continuacion de la misma circular se espresan. Boletín núm. 125.

Otra señalando el término de 15 dias para la remision del acta que se tiene pedida á los Alcaldes referente á garantizar los daños que á mano airada puedan originarse en las propiedades de los mismos. Boletín núm. 125.

Otra fijando el dia 8 de Noviembre próximo para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del pontazgo del rio Ebro en Logroño y carretera de primer orden de sortá á la misma Ciudad. Boletín núm. 125.

Otra en que se hace saber la vacante de una plaza de capataz de las minas de Rio tinto. Boletín núm. 125.

Real orden resolviendo que únicamente á las Autoridades militares corresponde conocer de la admision de sustitutos, cuando esta ha sido concedida por el Ministerio de la Guerra en virtud de una gracia especial. Boletín núm. 126.

Otra en que se inserta la sentencia del Consejo Real en un pleito de apelacion sobre pago de la cuota del subsidio industrial y multa impuesta á D. Roque Alday, vecino de Valladolid y dueño de un establecimiento de tinte. Boletín número 126.

Otra disponiendo por regla general que cuando un mozo sugeto á quintas hubiere cometido algun delito, despues de haber sido declarado soldado por el Ayuntamiento que dé margen á la formacion de una causa criminal, no se llame al suplente hasta ver el resultado del fallo que recaiga. Boletín núm. 126.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta la relacion de los expositores de la misma que remitieron frutos y otros efectos á la exposicion general de agricultura celebrada en Madrid en el año de 1857, á fin de que se presenten á recoger el egemplar de la memoria que corresponde á cada uno. Boletín núm. 126.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública en que se inserta el modelo con que han de estenderse las certificaciones del pago de multas, cuando corresponda la tercera parte al denunciante. Boletín núm. 126.

Otra haciendo saber á todos los que hubieren sufrido alteracion en la riqueza urbana, rústica ó pecuaria de esta ciudad de Logroño y su jurisdiccion, que se les concede el término hasta fin de Noviembre para presentarse á reformar sus hojas de Estadística en la oficina de este ramo. Boletín núm. 126.

Otra de la capitania general de Búrgos anunciando las vacantes de las plazas del Auditor, Fiscal y Escribano del Juzgado de guerra de la nueva capitania general

de la isla de Santo Domingo. Boletín núm. 126.

Otra de la Junta provincial de Beneficencia en que también se anuncia el arriendo de la cobranza de los derechos del portazgo del río Iregua por todo el año de 1862, bajo el tipo de 40.000 rs. cuyo acto se verificará en pública subasta el día 15 de Noviembre próximo. Boletín núm. 126.

Otra fijando el día 27 del mismo mes para el arriendo de un molino arinero en jurisdicción de Munilla, perteneciente á bienes nacionales. Boletín núm. 126.

Relacion literal del ceremonial y recibimiento de la embajada Marroquí. Boletín núm. 127.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de las islas Baleares y el Juez de primera instancia del Distrito de la lonja en Palma de Mallorca. Boletín núm. 127.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber que se hallan en poder del Juzgado de primera instancia de Alfaro varios objetos que se presume sean de ilícita adquisición. Boletín núm. 127.

Otra reproduciendo la Real orden inserta en varios Boletines que trata de las operaciones de asiento, comprobación y arqueo en las oficinas de Hacienda. Boletín núm. 127.

Real orden confirmando la negativa de autoización solicitada por el Juez de primera instancia de Valverde del camino, para procesar al Alcalde de Villanueva de las Cruces. Boletín núm. 128.

Otra en que también se confirma la providencia del Gobernador de la provincia de Teruel sobre autorización al Juez de primera instancia de Segura para pro-

cesar al Alcalde y demas concejales del Ayuntamiento de Mezquita de Lescos. Boletín núm. 128.

Otra en los mismos terminos respecto del Juez de primera instancia de Carrión para procesar al Alcalde de Fromista. Boletín núm. 128.

Otra decidiendo á favor del Juez de primera instancia de Cebreros la competencia suscitada entre este Juzgado y el de la capitania general de Castilla la nueva acerca de conocimiento de la demanda promovida por D. Francisco Bon contra D. Vicente Flottes, sobre cumplimiento de un contrato. Boletín núm. 128.

Circular del Gobierno de Provincia encargando la averiguación de un hombre desconocido, cuyas señas á continuación de la misma se expresan, que ha vendido una yegua en Cintruénigo, que se cree de ilícita procedencia. Boletín núm. 128.

Otra en que también se encarga la indagación del paradero de Miguel Reuelto Gomez, mozo responsable al sorteo del próximo reemplazo correspondiente al año de 1862, por el pueblo de Rincon de Soto. Boletín núm. 128.

Otra en que así mismo se encarga la busca y captura de Manuel Monzila, procesado por hurto en el Juzgado de Laguardia, que se ha fugado del pueblo de Villabuena. Boletín núm. 128.

Otra reclamando las certificaciones del 20 por 100 de propios del tercer trimestre á los Ayuntamientos de los pueblos que aun no las han remitido. Boletín núm. 128.

Real decreto mandando que las Cortes del Reino, convocadas para el día 30 del mes actual, no se reunan hasta el 8 de Noviembre próximo. Boletín nú-

mero 129.

Otra decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Villacarriedo, sobre un interdicto de retener. Boletín núm. 129.

Otra en que también se decide á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de las Islas Baleares y el Juez de primera instancia del distrito de la Lonja en Palma de Mallorca, sobre la posesión de unas casas y cobertizos. Boletín núm. 129.

Real óden confirmando la providencia del Gobernador de la provincia de Burgos, sobre negativa de autorización al Juez especial de Hacienda de la misma para procesar á D. Clemente Izar de la Fuente, Alcalde de Moriana. Boletín número 129.

Circular de la Junta de la Deuda pública haciendo saber á los acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, acudan á recoger los créditos que les resultan á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia. Boletín núm. 129.

Otra del Gobierno de provincia en que se inserta una comunicación del Illmo. Sr. Director general de propiedades y derechos del Estado, previniendo que no se dividan las fincas en suertes para las subastas, sin la aprobación de aquel centro directivo. Boletín núm. 129.

Otra en que también se hace saber que se halla en poder de Don Donato Andrés, vecino de Haro, un caballo de las señas que á continuación de la misma se expresan. Boletín núm. 129.

Otra reclamando de los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de esta capital las cuotas que les han correspondido en el repartimiento para gastos de los presos pobres de la cárcel. Boletín núm. 129.

Otra encargando la averiguación del paradero de Estéban Benito, cuyas señas á continuación de la misma se expresan, que ha desaparecido del pueblo de Urñuela. Boletín núm. 129.

Real decreto mandando crear, con destino á la Provincia española de Santo Domingo, dos batallones de Infantería de línea, uno de artillería de á pie, una compañía de montaña, una sección de dos compañías de Ingenieros y un escuadrón de caballería ligera. Boletín número 130.

Real orden dando varias disposiciones para llevar á efecto el anterior Real decreto. Boletín núm. 130.

Otra confirmando la providencia del Gobernador de la provincia de Teruel, sobre negativa de autorización al Juez de primera instancia de Segura, para procesar al Alcalde é individuos del Ayuntamiento de Mezquita de Lescos. Boletín núm. 130.

Otra pidiendo noticias acerca de la cuantía y circunstancias de la cosecha de cereales y semillas alimenticias, y de la proporción con que se exportan á otras Provincias y al extranjero. Boletín núm. 130.

Otra convocando á pública subasta para la adquisición de treinta mil arrobas de harina, con destino al consumo de las tropas de ocupación de Tetuan. Boletín núm. 130.